



ENTE PÚBLICO: DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: RR.382/2011

INFORMACIÓN SOLICITADA: Fecha de ingreso de las declaraciones patrimoniales de todos los mandos medios y altos a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y copia de cada una, así como el valor global de todos sus bienes de cada uno en su demarcación.

RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO: La Delegación Venustiano Carranza se declaró incompetente para entregar dicha información, por lo que canalizó la solicitud a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

MANIFESTACIONES DEL PARTICULAR: La Delegación Venustiano Carranza trabaja con opacidad y falta de transparencia, ya que la canalización es inoperante, puesto que las declaraciones patrimoniales también se encuentran en poder del servidor público que la generó, por lo tanto, la Delegación debió haber solicitado a cada uno dicha información.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: La Delegación Venustiano Carranza no tiene competencia para conocer la fecha de ingreso de las declaraciones patrimoniales, valor global de los bienes y copia de cada una de los servidores públicos, ya que esta información no es generada ni administrada ni está en posesión del Ente recurrido. En este sentido la autoridad competente es la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal, a través de su Dirección de Situación Patrimonial, ya que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal confiere a ésta la atribución única y expresa de recibir las declaraciones de situación y modificación patrimonial, así como de llevar un registro, control, análisis y evolución de las mismas. Por lo tanto, la canalización del Ente Público a la Contraloría del Distrito Federal no causó perjuicio alguno al recurrente. De esta manera su agravio es infundado.

SENTIDO DEL PROYECTO:

Se **CONFIRMA** la respuesta impugnada.